

OBSERVACIONES ADMISIÓN 2019

INGRESOS ESPECIALES

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION

1.- La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en conformidad a lo señalado en la ley 20.903, que regula el ingreso de estudiantes a las carreras de pedagogía, solo matriculará a aquellos o aquellas estudiantes que cumplan con alguno de estos tres requisitos:

- a. Haber rendido la PSU, obteniendo un rendimiento que lo o la ubique al postulante en el percentil 50 o superior en el promedio de las pruebas obligatorias (L y M - Lenguaje y Comunicación, y Matemática).

AÑO ACADÉMICO	PERCENTIL 50 (LENGUAJE - MATEMÁTICA)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2017	494	497
2016	493,5	496
2015	495,5	497,5
2014	495,5	498
2013	495,5	497,5
2012	495,5	497
2011	494,5	497

Independiente de lo anterior, cada carrera exige también un puntaje ponderado mínimo de postulación.

- b. Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento (certificado por MINEDUC en certificados.mineduc.cl).
- c. Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, reconocido por el Ministerio de Educación, y rendir la Prueba de Selección Universitaria o el instrumento que la reemplace.

2.- Las solicitudes de postulación a una vacante UMCE, vía ingreso especial, deben presentarse en el Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular, desde el día lunes 05 de noviembre al día viernes 14 de diciembre del 2018, hasta las 13:30 horas. La postulación quedará sujeta al logro de alguno de los requisitos señalados en el punto 1 de este documento, más los requisitos específicos de cada carrera.

El impuesto asociado a la solicitud de postulación no está sujeto a devolución.

3.- INHABILIDADES PARA POSTULAR A LA UMCE:

- a. Padecer enfermedades incompatibles con la Carrera postulada.
- b. Haber sido eliminado o eliminada de una Universidad por medida disciplinaria.
- c. Haber sido condenado o condenada por delitos comunes.
- d. Estar inhabilitado o inhabilitada, legalmente, para trabajar con menores.
- e. Haber sido eliminado o eliminada académicamente de la UMCE y postular a la misma carrera antes de transcurridos dos años desde la fecha de la eliminación.

Observación:

- Los requisitos c y d, deberán ser acreditados mediante el certificado de antecedentes (Registro Civil) y declaración jurada, correspondiente.
- Cualquier trasgresión a las inhabilidades ya señaladas significará la cancelación de la postulación o de la matrícula, según sea el caso, al momento de detectarse el hecho.

